



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

USHUAIA, 19/07/2021.-

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-33441-2020, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos deportivos, disciplina de kayak, mediante Resolución S. D. y J. N° 64/20, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Compra Directa N° 29/2020, resultando el renglón N°2, adjudicado a la firma REGUEIRA, Bernardo, C.U.I.T. N° 20-24590739-8.

Que a documento 37 obra constancia de recepción del mail del proveedor mencionado precedentemente, indicando que desiste de la adjudicación, por vencimiento de plazos e inconveniencia económica.

Que a documento N° 38 rola Orden de Compra Rescindida N° 24 del proveedor REGUEIRA, Bernardo, la que se encuentra rescindida.

Que en orden 42 se observa Dictamen S. L. y A. N° 136, del que se desprende que resulta necesario rescindir la adjudicación del renglón N° 2 de la Compra Directa N° 29/2020, aprobada mediante Resolución S. D. y J. N° 64/20, y adjudicada a la firma REGUEIRA, Bernardo, C.U.I.T. N° 20-24590739-8, y comunicar a la Oficina Provincial de Contrataciones el incumplimiento en el que incurrió el mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1191 y N° 1301; y los Decretos Provinciales, N° 4532/19, N° 4545/19, N° 19/20 y N° 417/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir la adjudicación del renglón N° 2 de la Compra Directa 29/20, aprobada mediante Resolución S. D. y J. N° 64/20, adjudicada a la firma REGUEIRA, Bernardo, C.U.I.T. N° 20-24590739-8. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Oficina Provincial de Contrataciones el incumplimiento en que incurrió el proveedor mencionado en el artículo precedente, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y J. N° 95 /21.-

G.T.F.

Carlos A. TURDO
Secretario de Deportes y Juventud

